

Ref: 110014003020-2022-00168-00

R.INT: 2023-00048

Proceso : Ejecutivo

Demandante: Carlos Byron Plazas Garzón

Demandado: Viviana Pinzón Espitia Y María Antonia Espitia Sáenz

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que, el Juzgado Veinte Civil Municipal De Oralidad De Bogotá, nos comisiono con amplias facultades, para lo que estime pertinente ordenar, Dieciséis (16) de Noviembre de 2023.



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la facultad de subcomisionar, conferida a este despacho por Juzgado Veinte Civil Municipal De Oralidad De Bogotá, se dispondrá a remitir el citado despacho comisorio al señor alcalde Municipal de la localidad para que adelante la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de que da cuenta la comisión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Subcomisionar al señor Alcalde Municipal de Puente Nacional, Santander, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado 315-9056 de la oficina de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Santander, de propiedad de **MARIA ANTONIA ESPITIA SAENZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.625.728, ubicado en la carrera 8 5-61 Casa Urbana, Puente Nacional, Santander, decretado dentro del proceso Ejecutivo, siendo demandante CARLOS BYRON PLAZAS GARZÓN, bajo el radicado 110014003020-2022-00168-00, por el Juzgado Veinte Civil Municipal De Oralidad De Bogotá, comunicado mediante el Despacho comisorio No. 0015 de fecha 10 de Abril del 2023.

SEGUNDO: Remitir el despacho comisorio en mención al funcionario subcomisionado, con los anexos y demás datos que sean necesarios, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada, a quien se le conceden las facultades consagradas en el artículo 40 del C.G.P., previniéndolo que el cumplimiento de tal encargo deberá hacerse bajo los parámetros establecidos por los artículos 595 y 596 del C.G.P.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor RAUL GALVIS TORRES, con dirección Calle 10 N°. 8-15 piso 2° de Barbosa, Tel. 3176487356 quien integra la lista de auxiliares de la justicia, a quien se fija como honorarios provisionales, la suma de doscientos setenta mil pesos

Ref: 110014003020-2022-00168-00

R.INT: 2023-00048

Proceso : Ejecutivo

Demandante: Carlos Byron Plazas Garzón

Demandado: Viviana Pinzón Espitia Y María Antonia Espitia Sáenz

(\$270.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numeral 1 de Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez